



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0680-2025-UNAP
Iquitos, 11 de junio de 2025**

VISTO:

El Oficio N° 201-2025-DBU-UNAP, presentado el 22 de mayo de 2025, por la directora de Bienestar Universitario, mediante el cual solicita otorgamiento de pasajes aéreos, viáticos e inscripción para la delegación de estudiantes deportistas que participarán en el Campeonato Nacional Universitario de Basquet 3x3 Apertura 2025 - I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, directora de Bienestar Universitario, solicita al rector el otorgamiento de pasajes aéreos, viáticos e inscripción, para la delegación de estudiantes deportistas, y representante de la Institución, para que participen en el Campeonato Nacional Universitario de Basquet 3x3 Apertura 2025 - I, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP), que se desarrollará del 12 al 15 de junio de 2025, en la ciudad de Lima;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a través del Programa Deportivo de Alta Competencia (Prodac), promueve la participación de la delegación de estudiantes, en las competencias que organiza la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP), donde la delegación de la UNAP estará participando en la disciplina de basquet 3x3,

Que, asimismo, la UNAP promueve la práctica del deporte y la creación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos en disciplinas olímpicas. Para ello la UNAP establece programas deportivos como: Promoción de la actividad física y el deporte; Promoción y práctica deportiva curricular, y Programa Deportivo de Alta Competencia (Prodac) con lo menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías;

Que, además la UNAP a través de sus estudiantes seleccionados, participa en las diferentes disciplinas organizadas por las diferentes instancias deportivas, con la asistencia del Prodac;

Que, con Memorando N° 0803-2025-R-UNAP, el rector remite al director general de Administración, el requerimiento solicitado por la directora de Bienestar Universitario, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 0976-2025-DGA-UNAP, de fecha 10 de junio de 2025, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, informa al rector que la Unidad de Abastecimiento, como responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento y de acuerdo a sus funciones, atribuciones y competencias, procedió a la cuantificación del gasto de pasajes aéreos, viáticos, costo de inscripción y ayuda financiera, contenidos en el Oficio N° 01026-UA-DGA-UNAP-25; para lo cual el director general de Administración, recomienda emitir la resolución rectoral correspondiente;

Que, por las razones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las acciones de fortalecimiento en las competencias deportivas en las diferentes disciplinas, estima conveniente atender lo solicitado por la directora de Bienestar Universitario;

Que, por disposición del rector, se emite el presente acto resolutivo de autorización y financiamiento de viaje de la delegación de estudiantes deportistas y del representante de la Institución que los acompañará;

De conformidad Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0680-2025-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del **12 al 15 de junio de 2025**, de la Delegación de estudiantes deportistas en la disciplina de basquet, acompañados por el representante de la Institución, para que participen en el marco del Programa Deportivo de Alta Competencia (Produc) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el Campeonato Nacional Universitario de Basquet 3x3 Apertura 2025 – I, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP), otorgándoles a cada uno pasaje aéreo económico, viáticos y asignación económica (para que sufraguen gastos de alojamiento, alimentación movilidad e inscripción), según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombres y apellidos	Condición	Ruta	Asignación económica en S/	Viáticos	Disciplina deportiva
1	Cesar Hugo Burga Vela DNI N° 60882802	Estudiante FISI				
2	Roberto Sebastián Ordoñez Correa DNI N° 71140319	Estudiante FCEH	Iquitos/Lima/ Iquitos	410.00 (alojamiento, alimentación movilidad e inscripción)	-.-	Basquet
3	Javier Adriano Vasquez Valles DNI N° 71228421	Estudiante FCB				
4	Alejandro Arturo Burga Vela DNI N° 71315016	Estudiante FCEH				
5	Juan Ricardo Wong Delgado DNI N° 41256623	Jefe de equipo de actividades deportivas	Iquitos/Lima/ Iquitos	-.-	3 días	-.-

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el jefe de equipo y estudiantes mencionados en el artículo primero tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, según corresponda, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de las actividades desarrolladas en el Rectorado con copia a la Dirección de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuente de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIA GENERAL